



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2025/MDV-CDV

Ventanilla, 13 de octubre de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de 13 de octubre de 2025, el Memorando N° 087-2025/MDV-GAF-SGCC de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el Memorando N° 274-2025/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 214-2025/MDV-GAT-SGREC de la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, el Memorando N° 2258-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el informe N° 2152-2025-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 428-2025/MDV-GAJ, el Proveído N° 10794-2025 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 007-2025/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que fija los montos por el Servicio de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y su distribución a domicilio, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, acorde con el artículo 74º de la Constitución Política del Perú, se otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, lo cual, concordado con la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N°133-13-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley. Asimismo, precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa, esto es, se crean, modifican, exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, acuerdo al artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa siendo que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el artículo 41º de la citada Ley, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, aunado a lo expuesto, el artículo 14º del Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece la actualización de valores de los predios, por parte de las Municipalidades, sustituyendo la obligación de presentar la Declaración Jurada Anual; asimismo la Cuarta Disposición final, de la normatividad señalada, establece que los servicios de emisión mecanizada de emisión de valores, determinación de recibos y emisión de los recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al primero de enero de cada ejercicio;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2023/MPC de 09 de junio de 2023, modificada por Ordenanza Municipal N° 020-2024/MPC de 05 de agosto de 2024, se aprobaron los procedimientos de ratificación de ordenanzas distritales que dispongan la creación, modificación o que regulen tasas de carácter tributario en la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2025/MDV-CDV

Provincia Constitucional del Callao, estableciendo en su artículo décimo, los requisitos específicos aplicables a la ratificación de la Ordenanza que aprueba el servicio de emisión mecanizada, actualización de valores y distribución de cuponeras; siendo que el mismo debe contener el Informe Técnico Financiero, el Cuadro de Estructura de Costos y los Cuadros de Estimación de Ingresos anuales que sustenten las tasas estimadas en la ordenanza municipal distrital materia de ratificación;

Que, mediante Memorando N° 87-2025/MDV-GAF-SGCC de 30 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Contabilidad y Costos remite a la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva el Informe Técnico de la estructura de costos para el proyecto de Ordenanza Municipal del Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, correspondiente al ejercicio fiscal 2026;

Que, por medio del Memorando N° 274-2025/MDV-GAT de 01 de octubre de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el Informe N° 214-2025/MDV-GAT-SGREC emitido por la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, el mismo que adjunta el proyecto de Ordenanza Municipal que fija los montos por el servicio de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales y su distribución a domicilio correspondientes al ejercicio fiscal 2026, a fin de que se sirva emitir opinión presupuestaria, posterior a ello proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Memorando N° 2258-2025/MDV-GPLP de 03 de octubre de 2025, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 2152-2025-MDV/GPLP-SGP emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Por lo expuesto, y de acuerdo a la estructura de costos proyectados según clasificación: Costos directos, gastos y variables, costos indirectos y gastos administrativos y costos fijos, ascienden a un total de S/ 534,959.99 (Quinientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve con 99/100 Soles) de los cuales se informa que se encuentran previstos en el Presupuesto Institucional para el año 2026 y serán financiados con los ingresos derivados del resultado de la aplicabilidad de la cobranza de derechos de emisión del ejercicio fiscal 2026, por lo que resulta viable en lo correspondiente a la opinión presupuestal solicitar la materia de autos, por lo que corresponde trasladar para la continuidad de los actos administrativos correspondientes.

Que, mediante Informe N°428-2025/MDV-GAJ de 06 de octubre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal la opinión sobre la propuesta del proyecto de Ordenanza Municipal que fija los montos por el servicio de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales y su distribución a domicilio correspondiente al ejercicio fiscal 2026, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- 13 OCT. 2025
- Que, conforme a lo antes expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación de la Ordenanza Municipal que fija los montos por el servicio de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales y su distribución a domicilio correspondiente al ejercicio fiscal 2026, conforme a la propuesta elevada por la Gerencia de Administración Tributaria, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 012-2023/MPC y modificatoria, la misma que deberá realizarse con aprobación por parte del Concejo de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a fin de que posteriormente se eleve a la Municipalidad Provincial del Callao para su ratificación y posterior publicación conforme a Ley.

Que, por medio del Proveído N° 10974-2025, de 06 de octubre de 2025, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a efectos de tomar acciones;

Que, con Razón N° 33, de 09 de octubre de 2025, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), el expediente relacionado al proyecto de Ordenanza Municipal que fija los montos por el servicio de derecho de emisión mecanizada de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2025/MDV-CDV

actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y su distribución a domicilio, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 007-2025/MDV-CAL-CAF de 10 de octubre de 2025, la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- APROBAR la Ordenanza Municipal que fija los montos por el servicio de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y su distribución a domicilio, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV modificado por la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

13 OCT. 2025

ACUERDO:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen N° 007-2025/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal la emisión de la Ordenanza Municipal que fija los montos por el servicio de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales y su distribución a domicilio correspondientes al ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente dispositivo a la Municipalidad Provincial del Callao, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones y funciones que le confiere la Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a los demás órganos y unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a los demás órganos y unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adra. MACIE ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL

PAGINA EN BLANCO